



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

341-B

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA DE DIVERSOS SERVICIOS DE DELINEACIÓN.

Algeciras, 1 de Septiembre de 2014

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 341-B para la adjudicación de **DIVERSOS SERVICIOS DE DELINEACIÓN**, y,

RESULTANDO Que el 15 de Julio de 2014, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación de **DIVERSOS SERVICIOS DE DELINEACIÓN**, con un presupuesto de contrata, IVA excluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS/AÑO (55.000,00 €/año), por DOS (2) AÑOS, prorrogables por UNO (1) más.

RESULTANDO Que el 4 de Agosto de 2014, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo solamente (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

RESULTANDO Que las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. A.T.D.O., SC.
2. Atecnipro, SL.
3. Expequal, SL.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

RESULTANDO Que con fecha 27 de Agosto de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 2, con el siguiente resultado sobre el presupuesto de licitación, IVA excluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS/AÑO (55.000,00 €/año), por DOS (2) AÑOS, prorrogables por UNO (1) más:



Empresa licitadora	Proposición económica
A.T.D.O., SC.	50.928,37 €/año
Atecnipro, SL.	52.000,00 €/año
Expequal, SL.	53.500,00 €/año

RESULTANDO Que con fecha 28 de Agosto de 2014, la Mesa de Contratación elevó al Órgano de Contratación la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa **A.T.D.O., SC.** por un importe, IVA excluido, de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS/AÑO (50.928,37 €/año) por ser la oferta más baja solamente.

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar los **DIVERSOS SERVICIOS DE DELINEACIÓN** a la empresa **A.T.D.O., SC.** por un importe, IVA excluido, de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS/AÑO (50.928,37 €/año) por ser el precio más bajo solamente.

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE

Manuel MORÓN LEDRO

